

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 1987

NÚM. 60

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del artículo citado, se notifica por medio de este anuncio a la Empresa "SEAV, S. A.", el siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 23 de diciembre de 1986:

"Visto el expediente relacionado con las obras de "Ensanche de dos pontones en la carretera de Redipollos", del Plan Provincial de 1984; vistos los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, del Jefe de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos provinciales, y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación; y

Resultando, que la ejecución de las obras aludidas se adjudicó a favor de la Empresa "SEAV, S. A." con fecha 13 de noviembre de 1984, habiéndose suscrito el correspondiente contrato con fecha 15 de marzo de 1985, estableciéndose como plazo de ejecución el de seis meses.

Resultando, que la comprobación del replanteo se realizó con fecha 23 de julio de 1985, formalizándose la oportuna acta, en la que se hace constar que nada se opone a la realización de los trabajos y que éstos se dan por iniciados en dicha fecha.

Resultando: que en sesión de 27 de febrero de 1986 se concedió a la Em-

presa adjudicataria una prórroga hasta el 23 de junio último para la terminación de las obras, sin que hayan quedado terminadas.

Considerando, que notificado el incumplimiento del plazo a la Empresa adjudicataria de las obras para que alegara lo que considerara procedente en su defensa, las alegaciones que hace su apoderado en escrito de 7 de noviembre pasado, no justifican en modo alguno la demora en la terminación.

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 23 de diciembre último, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación y Acción Municipal y considerando que se está ante un caso claro de incumplimiento de contrato, acordó, por unanimidad, a tenor de lo establecido en el art. 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 157 del Reglamento General de Contratación del Estado, la incoación del oportuno expediente para la resolución del contrato, con los efectos a que se refiere el art. 97 del Reglamento primeramente citado y la declaración de inhabilitación a que igualmente se refiere el art. 67 del mismo."

La Empresa adjudicataria de las obras "SEAV, S. A." puede interponer, contra el acuerdo transcrito, recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Audiencia Territorial de Valladolid

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y en el de un año contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pudiera utilizar, si lo cree conveniente.

León, 3 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1914

GERENCIA URBANÍSTICA DEL NUEVO RIAÑO ANUNCIO

1.º—En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gerencia, en su sesión del 22 de enero de 1987, se anuncia la enajenación por subasta pública de las parcelas relacionadas a continuación y a los precios indicados:

Parcela número 47-RB, al tipo de 3.100.000 pesetas.

Parcela número 53-RB, al tipo de 3.291.000 pesetas.

Parcela número 70-RB, al tipo de 4.989.000 pesetas.

Parcela número 74-RB, al tipo de 1.704.230 pesetas.

Parcela número 88-RB, al tipo de 3.018.570 pesetas.

Parcela número 92-RB, al tipo de 2.744.500 pesetas, y subasta con admisión previa de la parcela 3-G.

2.º—El Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá en la enajenación, así como el Plan Parcial, a que ha de ajustarse la construcción en las mismas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño, así como en las oficinas de la Gerencia Urbanística

del N. Riaño, sitas en el Palacio Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.º—La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2 % sobre el precio tipo de la parcela a que se opte, y en su caso, de optar a más de una parcela, se consignará sobre el valor tipo de la mayor.

4.º—Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas que no estén incurridas en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.º—Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del último día hábil, indistintamente en el Registro General de la Gerencia o del Ayuntamiento de Riaño.

6.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial.

7.º—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1.—Sobre de documentación, conteniendo:

- Acreditación de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia del D.N.I. anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.
- Poder bastantado si se actúa por representación.
- Declaración de inexistencia de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

7.2.—Sobre de proposición, conteniendo tantas proposiciones, según modelo, como parcelas se deseen.

7.3.—Sobre general, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

“Proposición optando a la 4.ª subasta de parcelas en el Nuevo Riaño suscrita por

En relación con la parcela 3-G, deberá presentarse además de la documentación señalada en los dos sobres anteriores, un sobre adicional conteniendo la documentación que acredite, a juicio de la Gerencia, el destino de la parcela al uso previsto en el Plan Parcial:

—Proyecto básico o, en su caso, acreditación de la condición de concesionario, o hallarse en condiciones de obtenerla dentro del plazo de 3 años.

8.º—Modelo de proposición:

D., mayor de edad, estado, profesión, D.N.I. n.º ... con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, con poder bastante a este efecto,

EXPONE:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones de la cuarta subasta para la enajenación de parcelas en el Nuevo Riaño.

2.º—Que conoce el Plan Parcial del Nuevo Riaño.

3.º—Que, de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de dicho Pliego y Plan Parcial.

En su consecuencia, ofrece:

Por la parcela núm., la cantidad de (en número y letra).

4.º—En el supuesto de que no le sea adjudicada la parcela indicada ofrece la adquisición de otra de las que por orden de preferencia, se señalan a continuación:

- a) Por la parcela núm., la cantidad de pesetas.
- b) Por la parcela núm., la cantidad de pesetas.
- c) Por la parcela núm., la cantidad de pesetas.

En, a ... de de 1987.

Fdo.: El licitador.

León, a 2 de marzo de 1987.—El Gerente, Jaime Fuente González.

1981 Núm 1319—8.320 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIENA

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en los distintos expedientes administrativos de apremio que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este edicto se relacionan, por sus débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia.—Notificados al deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en cada uno de los expedientes, y de lo previsto en el art. 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción declaro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del deudor que se indica”.

“Providencia.—En cumplimiento de lo prevenido en los arts. 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación, y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Ayuntamiento respectivo y Oficina de Recaudación, y requiérasele para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de repre-

sentante, en las Oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Pedro Ferrnández Valladares, 9, de esta villa, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor, y deberá recaer sobre persona de reconocida solvencia moral y económica, según el juicio del ejecutor. Si en el plazo de ocho días contados desde la misma fecha, no hubiese sido nombrado depositario por el deudor, lo será por el Ayuntamiento respectivo o por la Recaudación.

Requírasele asimismo, para que en el plazo de ocho días, contados de igual forma que los anteriores, nombre perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si no lo hace dentro del citado plazo, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a cabo la tasación, única-mente por Perito designado por el ejecutor. Ordénese a la Jefatura de Tráfico correspondiente, se tome anotación del embargo a favor del Estado en los expedientes de los respectivos vehículos, a efectos de constancia en la tramitación de las transferencias que pudieran hacerse de los mismos a terceras personas, y dese orden a las Autoridades competentes para proceder a la captura, depósito y precinto de los vehículos para que sean puestos a disposición de esta Recaudación, a las resultas del procedimiento”.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado, o lo posea por cualquier otro título, advirtiéndoles lo siguiente:

1.º—Que contra la diligencia, notificación y requerimientos practicados, que se notifican por medio del presente, de no estar conformes con los mismos, pueden interponer recurso, que deberán presentar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma que establece el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso no producirá la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos que establece el art. 190 del mencionado Reglamento.

RELACION DE DEUDORES Y VEHICULOS EMBARGADOS

<i>Deudor</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Vehículo</i>
María Asunción Bayón Rodríguez	Acevedo	LE-1484-B
Francisco Javier Ramos Ramos	Boca Huérgano	LE-9686-K
Angel Alonso Pablos	La Ercina	SA-5291-A
Santiago Fernández Alonso	Riaño	LE-8011-K
Senén Arriba Calvo	Valderrueda	O-5572-G
Emilio Martínez Somalo	Vegaquemada	LE-9095-C
Horacio Fernández Fernández	Vegaquemada	LE-9073-K
Vicente Blanco García	Vegaquemada	LE-9080-K

Cistierna, 26 de febrero de 1987.—El Recaudador, Juan Tudela Calero.—
V.º B.º: P., El Jefe del Servicio (ilegible). 1813

Administración Municipal*Ayuntamiento de
Ponferrada*COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE
CIRCULACION DE VEHICULOS - AÑO 1987

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica con domicilio tributario en Ponferrada (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), que se encuentra al cobro en período voluntario el impuesto municipal sobre circulación correspondiente al año 1987, en el Banco Hispano Americano, Avda. de España, 10, de esta ciudad, durante el mes de marzo del presente año.

Transcurrido dicho plazo, y sin más notificación ni requerimiento se procederá a su cobro por la vía ejecutiva con el recargo del 20 % (Art. 96 del Reglamento General de Recaudación).

Ponferrada, 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1948 Núm. 1321—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1987, el proyecto de contrato de préstamo de 3.463.460 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar la ejecución de obras de pavimentación y encintado de aceras en diversas calles, cuyas características son las siguientes:

—Interés aplicable: 10,75 % anual.

—Comisión: 0,40 % anual.

—Comisión sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido: 1 % anual.

—Plazo de reembolso: 11 años (1 de carencia y 10 de amortización).

—Anualidad completa: 578.936 pesetas, comprendiendo intereses, comisión y amortización.

—Garantías: Los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, en la parte no afectada por otras operaciones de crédito.

El citado acuerdo queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, haciéndose constar que la aprobación del proyecto de contrato se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado periodo de exposición.

Valdevimbre, 5 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1950 Núm. 1322—2.340 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

—Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar:

—Cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1986.

—Cuenta de administración del patrimonio de 1986.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1986.

Castrocalbón, 5 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1947 Núm. 1320—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de**Roperuelos del Páramo*

Aprobado por el Pleno en sesión del día 20 de febrero el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1987, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, a 6 de marzo de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

En cumplimiento del artículo 46,1 del Reglamento de Organización F. y Régimen Jurídico de 28 de noviembre de 1986, se hace público que por Decretos de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 1987 se ha procedido

a cesar al Teniente de Alcalde don Emilio Ramón García y se ha nombrado para el mismo cargo al Concejal don Gregorio Fernández Fernández.

Roperuelos del Páramo, a 6 de marzo de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).
1934 Núm. 1302—1 560 ptas.

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1987, se encuentra el mismo de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales, puede ser examinado por los interesados, y presentar contra el mismo, cuantas reclamaciones consideren procedentes contra esta aprobación inicial de conformidad con lo prevenido por el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril.

Villares de Orbigo, a 5 de marzo de 1987.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1954 Núm. 1323—1.365 ptas.

Entidades Menores*Junta Vecinal de
Riego de la Vega*

La Junta Vecinal de Riego de la Vega, en sesión de fecha veinte de enero, acordó solicitar aval bancario, para financiar en parte la obra de "Ampliación de la red de abastecimiento de aguas de Riego de la Vega"; y a efectos de reclamaciones se participa que por espacio de quince días podrán los que se consideren afectados hacer las observaciones que crean oportunas.

Riego de la Vega, 6 de marzo de 1987. El Presidente (ilegible).

1951 Núm. 1324—910 ptas.

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso-Administrativo
VALLADOLID**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 258 de 1987, por el señor Letrado de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León, contra desestimación por silencio administrativo de

requerimiento hecho por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León, en 16 de enero de 1987, al Ayuntamiento de Villaturiel contra el acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación en 29 de enero de 1986, por el que se otorgó licencia a la Empresa Agrucofa, S. L., para la construcción de una nave industrial en Castrillo de la Ribera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

1952

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 268 de 1987, por don Luis Martínez González, en su propia representación contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente en 17 de noviembre de 1986, en relación con la adjudicación del aprovechamiento de caza del Coto LE-10732, en virtud de subasta celebrada el día 11 de octubre de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

1953

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, y defendido por el Letrado don Segundo García de San Juan, contra Magdalena R. Construcciones, S. A., en ignorado paradero declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Magdalena R. Construcciones Sociedad Anónima y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Pretensados Bodelón Ponferrada de la cantidad de cuatrocientas setenta y dos mil treinta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1959 Núm. 1327.—4.030 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78/87, se tramitan autos de expediente sobre declara-

ción de herederos abintestato, promovidos a instancia de doña María-Paula-Alonso Alonso, mayor de edad, casada, Profesora de E. G. B., y vecina de Villamanín, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante don Angel Alonso Lombas quien falleció en San Andrés del Rabanedo el día 15 de enero de 1985 en estado de soltero y sin haber otorgado testamento alguno, para que en término de treinta días se personen a alegar cuanto a su derecho convenga.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Fidel, Constantino, Félix, Victorina y Concepción Alonso Lombas. Herencia que asciende a la cuantía de 500.000 pesetas.

Dado en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1956 Núm. 1325—2.405 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Requisitoria*

Lobato Amigo, Arturo, de 32 años, de estado soltero, profesión, sin ella, hijo de Arturo y de María, natural de Carracedo del Monasterio (León), domiciliado ultimamente en Carracedo del Monasterio, por el delito de estafa en el procedimiento especial, número dos del año 1987, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ El Secretario (ilegible).

1957

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 519 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez en nombre y representación de D. Francisco Pérez Caramés,

casado, industrial y vecino de Villafranca del Bierzo, contra D. José Gara Souto, casado, industrial y vecino de Ordenes (La Coruña), calle República Argentina, s/n., sobre reclamación de 650.885 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de mayo próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de junio próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 28 de julio próximo, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Camión marca Ebro D-150, matrícula V-1050-C. Valorado pericialmente en cien mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1960 Núm. 1328—4.355 ptas.

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 328 de 1985, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, contra don Luis González Martínez y doña María del Carmen Fernández Álvarez, mayores de edad, vecinos de Las Ven-

tas de Albares - Bembibre, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de mayo próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de junio próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 28 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Furgoneta Seat Trans, matrícula LE-4758-K. Valorado pericialmente en trescientas mil pesetas (300.000 pts.).

Dado en Ponferrada a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1961 Núm. 1329—4.160 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 246/86, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Argimiro Castor Domínguez Díaz contra don Pablo Guerrero Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de abril a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se señala para la segunda subasta el día siete de mayo a las once horas, con la rebaja del 25 %; y para la tercera el día cuatro de junio a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Furgoneta marca Renault, modelo R-4, con matrícula LE-2035-J. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000).

Dado en La Bañeza, a 26 de febrero de 1987.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1969 Núm. 1332—3.510 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 47/87, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en representación de don Segismundo Rodríguez Rodríguez y su esposa doña Joaquina Ares de Blas, empleado y sin profesión especial, vecinos de La Bañeza, calle Sacramento, número 12, sobre la siguiente finca:

“Solar sito en esta ciudad de La Bañeza, en el Barrio del Carmen, hoy calle Sacramento, número 12, que linda: derecha entrando con Bonifacio González y Tomasa Calvo, hoy Primitivo Castro Casado; izquierda entrando, con Alvaro Llanos, hoy Martínez Fernández Crespo; fondo, con Bernardino de la Mata, y frente, con la calle Sacramento, de su situación. Tiene una superficie de 96 metros cuadrados.”

Y en cumplimiento de la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción.

ción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a 4 de marzo de 1987.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1970 Núm. 1333—2.665 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enrique Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil que se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—Número 19/87.—En nombre del Rey: En Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil número 208/86, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra don Agustín Maté Tordable, mayor de edad, y domiciliado que estuvo en Bemibre, sobre reclamación de 27.988 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador señor Rodríguez González, en representación del INSALUD, debo condenar y condeno a don Agustín Maté Tordable, a pagar al actor la suma de veintisiete mil novecientos ochenta y ocho pesetas, así como al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que no es firme, y es apelable ante este Juzgado en plazo de tres días, para ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de este Partido, y de que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Agustín Maté Tordable, expido la presente en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Enrique Roel Penas.

1968 Núm. 1331—3.055 ptas.

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe.—Que en este Juzgado de mi cargo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecien-

tos ochenta y seis.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 859/85, seguidos por una presunta falta insultos y amenazas; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Práxedes Méndez Simao, mayor de edad, casada, labores, y vecina de Ponferrada, Sierra Pambley, 33-3.º, en calidad de acusadora particular; y como acusado Severino Bernal Alvarez, mayor de edad, casado con la anterior, peón y vecino de Ponferrada, con el mismo domicilio que la anterior...

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Severino Bernal Alvarez, como autor de una falta de amenazas contra su esposa, a la pena de: multa de cinco mil pesetas, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia y de la que quedará testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma al penado Severino Bernal Alvarez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Enriqueta Roel Penas. 1963

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 375/85, seguidos por una presunta falta de lesiones, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Pedro Vázquez Fernández, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Valdefrancos, Carretera General, en calidad de acusador particular y José Silva Veitez, mayor de edad, soltero, sin profesión y vecino de La Coruña, calle Antonio Pereira, uno, actualmente ingresado voluntariamente en un Hospital Psiquiátrico, en calidad de inculpado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Silva Veitez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de arresto menor durante siete días, que deberá cumplirse en Centro Psiquiátrico destinado a los enfermos

de esta clase; al ago de las costas de este juicio y a que indemnice a Pedro Vázquez Fernández, en quince mil trescientas pesetas (15.300 pesetas), con el interés que dicha cantidad devengue legalmente hasta su total pago.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia y de la que se llevará testimonio a autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al penado José Silva Veitez, expido la presente en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Enriqueta Roel Penas. 1964

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 592/85 sobre lesiones en accidente de circulación, siendo partes perjudicadas: María del Carmen Oliveira Pérez, Francisco Vega Blanco, Marta Peña López, María Luz López Peña y María González Gómez y otros, siendo encartados Renfe; Santiago Acevo Villa, maquinista de dicha Entidad; Mauro Rodríguez Rodríguez, ayudante, y José Senén, Interventor, se cita a todas las partes expresadas, de comparecencia ante este Juzgado para el día trece de abril y hora de las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento de que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho instruyéndoles del contenido del artículo 8.º de 21-11-52 y art. 977 de la Ley de E. Criminal.

Astorga a cuatro de marzo de 1987.—(Ilegible). El Secretario (ilegible). 1900

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 63/87, seguidos a instancia de Antonio Fernández Vázquez y Gabino Aller Casado, contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declarar la nulidad del despido de los actores, acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que los readmita en las

mismas condiciones que regían con anterioridad y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Civimármoles Luso Española, de Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 19 de febrero de 1987.—Firmado: J. Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. 1904

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 25/87, seguida a instancia de Angel Cruz Alvarez, contra la empresa Gráfica Leonesa, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, únase al escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día 26 de marzo a las 12,30 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma

cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí—Fdo. José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 1971

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1029/86, seguidos a instancia de Jesús López Blanco contra Mapfre-Mutua de Accidente de Trabajo y más sobre invalidez, accidente de Trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de mayo próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Constol, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 1850

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 32/87, dimanante de los autos 1.061/86, seguida a instancia de don Celestino Guisuraga Alvarez contra Silco, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Silco, S. L., vecino de León, c/ General Sanjurjo, 2-entresuelo, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.613.524 pesetas en concepto de principal, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 33 del

Estatuto de los Trabajadores y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Silco, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

1973

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 54/86, dimanante de los autos expediente número 3873-74/85, instados por don Aurelio Carbajo Fernández y otro, contra Minas Agapito, S. L., en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González González.

Providencia: Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a 28 de octubre de 1986.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas Agapito, Sociedad Limitada, vecino de Ponferrada, Avenida de América, 46 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 460.000 pesetas en concepto de principal y la de 92.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación

en forma legal a la apremiada, Minas Agapito, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 3 de marzo de 1987.

Firmado.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1907

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 45/86, dimanante de los autos número 229/86, instados por don Alberto Soares Nogueira contra Carbones Retopeo, S. L., en reclamación sobre despido, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González González.

Providencia: Magistrado Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a 3 de noviembre de 1986.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbones Retopeo, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 27 de febrero de 1987.

Firmado.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1906

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 45/86, dimanante de

los autos número 229/86, instados por don Alberto Soares Nogueira contra Carbones Retopeo, S. L., en reclamación sobre despido, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González González.

Providencia: Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a 18 de septiembre de 1986.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carbones Retopeo, Sociedad Limitada, vecino de Ponferrada, Avenida de América, número 46, entreplanta, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 795.936 pesetas en concepto de principal y la de 160.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en la diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura, dando cuenta al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en el artículo 33, número 6 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbones Retopeo, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 27 de febrero de 1987.

Firmado.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1905

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA PRESA LA VEGA, CHANO Y REQUEJO

San Martín de la Falamosa

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el próximo día 15 de marzo a las 11 de la mañana en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la Casa del Pueblo, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Renovación de cargos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

En San Martín de la Falamosa, a 5 de marzo de 1987.—El Presidente (ilegible),
1974 Núm. 1334—1.235 ptas.

Comunidad de Regantes "PRESA DE MARIFOLLO"

Arlanza y Viñales

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Escuela de Arlanza el próximo día 15 de marzo de 1987, a las 10,45 horas en primera convocatoria y a las 11,15 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Relevo y nombramiento de cargos.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del estado de cuentas y memoria anual.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Viñales, 3 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Secundino González Cuellas.

1976 Núm. 1336—1.430 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA "LOS COMUNES" *Villapadierna, Palacios y Quintanilla*

Por medio del presente edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa "Los munes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla" a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1987, en el local de costumbre, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, siendo en ésta válidos todos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Renovación del Presidente de la Comunidad y de la mitad de los miembros del Sindicato.
- 2.º Obras a realizar en el presente ejercicio.
- 3.º Presupuesto de gastos para el año en curso.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, dos de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente (ilegible).

1975 Núm. 1335—1.690 ptas.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 7